RESOLUCIÓN No. 3413 del 25 de Junio de 2026

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ***ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,*** *para desarrollar la modalidad* ***CASA UNIVERSITARIA,*** *en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, y la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 3413 del 25 de Junio de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA,** en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.*

---

4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.

5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones",* resolución que fue modificada parcialmente por la Resolución 7777 del 16 de diciembre de 2025.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 1316 del 24 de junio de 2024, debidamente ejecutoriada el 27 de junio de 2024, la Dirección Regional Antioquia del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada **ALDEAS INFANTILES S.O.S COLOMBIA,** identificada con NIT: 860.024.041-6, *para la sede administrativa y operativa ubicada en la Autopista Medellín - Bogotá Kilómetro 1 entrada Belén, vereda Galicia parte baja del municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia para desarrollar la modalidad de **CASA UNIVERSITARIA**, con una población objeto de jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, con una capacidad instalada de 12 cupos para la Casa No. 1 y 12 cupos para la Casa No. 2 para un total de 24 cupos (Sic).*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024 y su modificatoria, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Resolución No 7777 de 2025, que modifica el artículo 15 de la Resolución No 6300 de 2024, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros,

RESOLUCIÓN No. 3413 del 25 de Junio de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA,** en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.*

técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC Online **RL2418** de fecha 25 de abril de 2026, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica denominada **ALDEAS INFANTILES S.O.S COLOMBIA,** identificada con NIT: 860.024.041-6, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá, cuya personería jurídica fue reconocida por el Ministerio de Justicia, mediante Resolución No. 5108 del 18 de diciembre de 1968.

Que una vez establecido que la solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de estos por parte de la Dirección Regional Antioquia del ICBF y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF.

Que durante los días 13, 14 de mayo y 10 de junio de 2026, los profesionales de la Regional Antioquia y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, realizaron visita presencial a la sede operativa ubicada en la Autopista Medellín- Bogotá Kilómetro 1 entrada Belén, Vereda Galicia Parte Baja, Finca 297, Casas 1, 2 y 3**,** en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, inmueble en el cual la institución **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** continuara prestando el servicio de protección bajo la modalidad **CASA UNIVERSITARIA**, en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC y Nutrición) que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC y Nutrición) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Antioquia y de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO,** para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** para continuar

RESOLUCIÓN No. 3413 del 25 de Junio de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA,** en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.*

---

desarrollando la modalidad **CASA UNIVERSITARIA**, en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** identificada con NIT. 860.024.041-6, para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA,** en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Autopista Medellín- Bogotá Kilómetro 1 entrada Belén, Vereda Galicia Parte Baja, Finca 297, en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, **con una capacidad instalada de doce (12) cupos en cada una de las Casas 1, 2 y 3, para un total de treinta y seis (36) cupos.**

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA.**

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** ubicada en el municipio de Rionegro – Antioquia, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **CASA UNIVERSITARIA.**

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **SANDRA MILENA BRACAMONTE BOTELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.938.290, en su calidad de Gerente del Programa Antioquia-Choco, designada por el representante legal el señor **ESTEBAN REYES TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No**.** 79.948.700, mediante escritura pública No. 1331 del 10 de diciembre de 2025, proferida por la Notaria 42 del Circulo de Bogotá, representantes de la institución denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** de

RESOLUCIÓN No. 3413 del 25 de Junio de 2026

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ***ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,*** *para desarrollar la modalidad* ***CASA UNIVERSITARIA,*** *en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.*

conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: sandra.bracamonte@aldeasinfantiles.org.co.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Autopista Medellín- Bogotá Kilómetro 1 entrada Belén, Vereda Galicia Parte Baja, Finca 297, en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de Junio de 2026

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Sede Dirección General

Aprobó:	Sonia Romero González	Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Revisó:	Farid Acosta Sierra	Abogado – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	FAS
Proyectó:	Diana Sánchez Soche	Abogada -Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	

PÚBLICA